

RADIO BILINGÜE le proporciona la siguiente información por cortesía de la Abogada Rosalba Piña, quien se especializa en ley de inmigración y nacionalidad.

BOLETIN DE VISAS PARA JUNIO 2009

Antes de presentar su solicitud para la residencia permanente legal por medio del patrocinio familiar revise su fecha de prioridad de acuerdo a su nacionalidad y preferencia familiar.

Todas aquellas personas que fueron patrocinadas **antes** de las fechas indicadas en la parte inferior ya pueden solicitar la residencia permanente legal.

| Fechas de prioridad según la nacionalidad y la preferencia familiar | | |
|---|---|------------------------------|
| | Para todos los latinoamericanos, excepto los mexicanos | MEXICANOS |
| Preferencia familiar | | |
| 1^a. <i>Se clasifican los hijos de ciudadanos, solteros y mayores de 21 años</i> | 08 de NOVIEMBRE de 2002 | 08 de OCTUBRE de 1992 |
| 2^a. A <i>Los cónyuges e hijos solteros y menores de 21 años de residentes permanentes legales</i> | 15 de DICIEMBRE de 2004 | 15 de MAYO de 2002 |
| 2^a. B <i>Los hijos solteros y mayores de 21 años de residentes permanentes legales</i> | 01 de FEBRERO de 2001 | 01 de MAYO de 1992 |
| 3^a. <i>Se clasifican los hijos casados de ciudadanos</i> | 08 de OCTUBRE de 2000 | 22 de OCTUBRE de 1992 |
| 4^a. <i>Los hermanos de ciudadanos sin importar su edad ni estado civil</i> | 15 de AGOSTO de 1998 | 22 de MAYO de 1995 |

© 2009 Law Offices of Rosalba Piña CORTESIA DE LA ABOGADA ROSALBA PIÑA TEL. (773) 762-1200

Para poder informarle si usted ya es elegible a solicitar la residencia permanente legal de acuerdo a su fecha de prioridad comuníquese en vivo a LINEA ABIERTA en *Martes de Inmigración* de Radio Bilingüe llamando sin costo al 1-800-345-4632

Usted debe saber su fecha de prioridad y a que tipo de preferencia familiar corresponde su caso.